

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Diez (10) de marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-00367-00
Accionante : LILIANA VASQUEZ DUARTE
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV
Asunto : PREVIO APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

Mediante escrito radicado vía electrónica el 02 de marzo de 2021, la señora LILIANA VASQUEZ DUARTE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.878.472, presentó solicitud de apertura de incidente de desacato contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS -UARIV, por cuanto a la fecha no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de primera instancia de fecha 15 de enero de 2021, decisión que fue confirmada parcialmente en segunda instancia mediante sentencia de 26 de enero de 2021.

Así entonces, previo a dar trámite al incidente, se dispone por Secretaría, requiérase por el medio más expedito al señor **Enrique Ardila Franco DIRECTOR TECNICO DE REPARACIONES UNIDAD PARA LAS VICTIMAS¹** y al señor **EMILIO HERNANDEZ DIAZ (E)² DIRECTOR DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION DE LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS³, o a quien haga sus veces** para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto acredite el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia de fecha 26 de enero de 2021 que modificó el numeral segundo de la sentencia de primera instancia, ordenando:

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPRACION INETGRAL A LAS VICTIMAS que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia, responda mediante escrito, de forma clara y precisa la petición presentada por la demandante el 20 de octubre de 2020, donde se señalen los plazos aproximados y el orden en el que accederá a la indemnización administrativa y notifique la respuesta en los términos legales.

¹ enriqueardila@hotmail.com y notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

² eahdiaz@hotmail.com y notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

³ Adviértase que estos fueron los funcionarios que dieron respuesta parcial a la petición de la actora a través del oficio No 202072034283761 de fecha 22 de diciembre de 2020.

Se le advierte que, en caso de no obtener respuesta positiva en el término concedido, habrá lugar al inicio del incidente de desacato dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, de conformidad con la solicitud interpuesta por el accionante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1991, notifíquese por el medio más ágil y eficaz que garantice el derecho de audiencia y defensa, el contenido del presente proveído al **Dr. Ramón Alberto Rodríguez Andrade** en calidad de **Director Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV**, o a quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93620d2346ce30d62e6dbb1ae4f82009f9e875ab57e52d50a9ce8a511f489023

Documento generado en 10/03/2021 05:03:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>